

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad a las doce horas con cinco minutos del día viernes uno de febrero del año dos mil diecinueve.

I. Notando que por medio de auto de las doce horas con dos minutos del día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **BIOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles se pronunciara por escrito sobre el pago de anualidades dos mil dieciocho del insumo médico:

- 1. DIAMOND PROLYTE ANALIZADOR DE ELECTROLITOS con número de registro sanitario IM077730062016.;

Nº de Registro	Nombre	Titular	Número de mandamiento de pago
IM077730062016	DIAMOND PROLYTE ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	BIOTECHNOL OGY S.A. DE C.V.	1334666

II. Vista la comunicación enviada en fecha veintiocho de enero del presente año, enviado por la Unidad de Insumos Médicos de esta Dirección, en el cual menciona: “[...] Remito listado de insumos médicos que notificó el regulado el pago de la anualidad 2018 y detallo el número de pago cancelado para su información [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.1334666; se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que se aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y

los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría

RESUELVE:

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades referentes al año dos mil dieciocho requerida en el romano I de esta resolución.

b) Archívese el presente procedimiento.

c) Infórmese a la Unidad de Insumos Médicos;

d) Notifíquese.-

""""""""""
"""""""""" ILEGIBLE """" SECRETARIO DE ACTUACIONES """"""""""
"""""""""" RUBRICADAS """"""""""